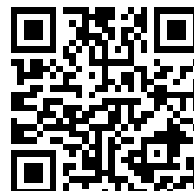


El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 27-11-2023 bajo el Repertorio 83957.

Firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público Titular de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 16:50 horas del día de hoy.  
**Santiago, 27 de noviembre de 2023**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique en : [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) y/o [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) ingresando el código: 002-268650





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL  
NOTARIO PUBLICO  
2ª NOTARIA DE SANTIAGO

Alcántara N° 107 - Las Condes  
Mesa Central: 22 2644 800  
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

**REPERTORIO N°83.957/2023.-**

**OT 268650**

**PROT. 108.870**

**NV**

**PROTOCOLIZACIÓN DE COMPLEMENTO DE BASES LEGALES**  
**DE LA PROMOCIÓN**

**“LUCAS AL TOKE”**

**DE**

**EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.**



Protocolización de Complemento de Bases Legales de la Promoción “**LUCAS AL TOKE**” de **Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.** Consta de nueve hojas. Solicitado por doña Kereusa Hara.-

Santiago, veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés. -

  
NOTARIO PÚBLICO

Código de Verificación: 002-268650



Código de Verificación: 002-268650



**CARILLA INUTILIZADA**  
Art. 404 Inuse 3º Código Orgánico de Tribunales

COMPLEMENTO BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN  
“LUCAS AL TOKE”  
 DE  
EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a 27 de noviembre de 2023, Evercrisp Snack Productos de Chile S.A., Rol Único Tributario N° 94.528.000-K (en adelante, “Evercrisp”), domiciliado en Avenida Los Cerrillos N°999, comuna de Cerrillos, Santiago, viene en establecer el siguiente complemento de las bases legales para la promoción “Lucas al Toke”:

**PRIMERO: Antecedentes Generales del Complemento**

Con fecha 16 de octubre de 2023, se protocolizaron las bases de la Promoción “Lucas al Toke” bajo el Repertorio N° 73698 en la Segunda Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal (las “Bases”). Enseguida, con fecha 23 de octubre de 2023, se protocolizó un complemento a las Bases, bajo el Repertorio N° 75536 en la misma Notaría (el “Complemento”), modificando las Cláusulas especificadas en dicho instrumento y manteniéndose las Bases plenamente vigentes en todo lo no modificado.

En virtud de lo dispuesto en las Cláusulas Segunda y Décimo Quinta de dichas Bases, que permiten a Evercrisp modificar la vigencia, condiciones y términos de las mismas, éste viene a realizar las siguientes modificaciones a los términos y condiciones de las citadas Bases, según se expondrá en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO: Modificaciones**

1. En la cláusula Segundo “Vigencia de la Promoción”, se establece que:

*“La Promoción tendrá vigencia y validez a contar de las 00:01 del día 01 de octubre de 2023 hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el stock de 55.000.000 de unidades de productos asociados, lo que ocurra primero”.*

**Debe decir:**

*“La Promoción tendrá vigencia y validez a contar de las 00:01 del día 01 de octubre de 2023 hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar el stock de 55.000.000 de unidades de productos asociados, o hasta agotar el monto total a repartir indicado en la cláusula Quinto, lo que ocurra primero”.*

2. En la cláusula Cuarto “Mecánica de la Promoción y Productos Adheridos”, se establece que:

**“5. Para la entrega del monto acumulado como premio (“Premio Primario”):** Se realizará una transferencia por parte de la Agencia Promored a la cuenta que el Participante tenga en Banco Santander Chile.



Si el Participante no posee una cuenta de Banco Santander Chile, recibirá un correo (al correo registrado en su Usuario Web de la Promoción) de parte de [contacto@promolays.cl](mailto:contacto@promolays.cl) (la cuenta administrada por Promored para la gestión de Participantes) en el que se le invitará a contratar la cuenta Más Lucas de la misma institución financiera, sin costos de mantención ni uso y abrir 100 % digital. La apertura y contratación de la cuenta y los requisitos definitivos de los productos que lo integran se encuentran condicionadas a la solicitud del cliente y al resultado de la evaluación comercial conforme a las políticas del Banco”.

**Debe decir:**

**“5. Para la entrega del monto acumulado como premio (“Premio Primario”):** Se realizará una transferencia por parte de la Agencia Promored a la cuenta que el Participante tenga en Banco Santander Chile, excluyendo la cuenta Superdigital del mismo banco.

Si el Participante no posee una cuenta de Banco Santander Chile, podrá contratar la cuenta Más Lucas de la misma institución financiera, sin costos de mantención ni uso y abrir 100 % digital. La apertura y contratación de la cuenta y los requisitos definitivos de los productos que lo integran se encuentran condicionadas a la solicitud del cliente y al resultado de la evaluación comercial conforme a las políticas del Banco”.

3. En la cláusula Cuarto “Mecánica de la Promoción y Productos Adheridas”, se establece que:

**“6. Para recibir el pago de los premios asignados por sorteo (“Premios Secundarios”):** En el caso de ganar alguno, al solicitar el canje el Participante podrá recibir el Premio Secundario en una cuenta registrada en Banco Santander Chile. En caso de no tener alguna cuenta en dicha institución, recibirá un correo (al correo registrado en su Usuario Web de la Promoción) de parte de [contacto@promolays.cl](mailto:contacto@promolays.cl) (la cuenta administrada por Promored para la gestión de participantes) en el que se le invitará a contratar la cuenta Más Lucas de la misma institución financiera, sin costos de mantención ni uso y abrir 100 % digital. La apertura y contratación de la cuenta y los requisitos definitivos de los productos que lo integran se encuentran condicionadas a la solicitud del cliente y al resultado de la evaluación comercial conforme a las políticas del Banco”.

**Debe decir:**

**“6. Para recibir el pago de los premios asignados por sorteo (“Premios Secundarios”):** En el caso de ganar alguno, al solicitar el canje el Participante podrá recibir el Premio Secundario en una cuenta registrada en Banco Santander Chile, excluyendo la cuenta Superdigital del mismo banco. En caso de no tener alguna





cuenta en dicha institución, podrá contratar la cuenta Más Lucas de la misma institución financiera, sin costos de mantención ni uso y abrir 100 % digital. La apertura y contratación de la cuenta y los requisitos definitivos de los productos que lo integran se encuentran condicionadas a la solicitud del cliente y al resultado de la evaluación comercial conforme a las políticas del Banco”.

4. En la cláusula Cuarto “Mecánica de la Promoción y Productos Adheridos”, se establece que:

“4. Los Participantes que tengan acumulados un monto igual o superior a \$5.000 al momento de finalizar la Promoción, podrán de forma excepcional y límite canjear sus montos acumulados hasta 7 días hábiles después del 31 de diciembre de 2023, que es la fecha de término de la Promoción, siempre y cuando exista algún remanente de dinero disponible, para ser entregado en Premios Primarios. Con posterioridad a dicha fecha, los montos que no fueron canjeados oportunamente se perderán de forma irrevocable”.

**Debe decir:**

“4. Los Participantes que tengan acumulados un monto igual o superior a \$5.000 al momento de finalizar la Promoción, podrán de forma excepcional y límite canjear sus montos acumulados hasta 7 días hábiles después de terminada la Promoción, siempre y cuando exista algún remanente de dinero disponible para ser entregado en Premios Primarios. Luego de transcurrido el periodo indicado, los montos que no fueron canjeados oportunamente se perderán de forma irrevocable”.

5. En la cláusula Quinto “Descripción de los Premios”, se establece que:

“1. Premios Primarios: La suma total de los Premios primarios tendrá un valor de \$142.000.000 (ciento cuarenta y dos millones de pesos), el cual será repartido en premios individuales aleatorios de: (...)”.

**Debe decir:**

“1. Premios Primarios: La suma total de los Premios primarios tendrá un valor de \$242.000.000 (doscientos cuarenta y dos millones de pesos), el cual será repartido en premios individuales aleatorios de: (...)”.

6. En la cláusula Quinto “Descripción de los Premios”, se establece que:

“En todo caso, los Participantes no podrán ingresar más de (20) Códigos totales durante la vigencia de la Promoción”.

**Debe decir:**

“En todo caso, los Participantes no podrán ingresar más de (20) Códigos totales durante la vigencia de la Promoción. Adicionalmente, existirán montos máximos diarios aleatorios a repartir por concepto de Premios Primarios que podrán ser de un mínimo de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos) y hasta un máximo de



\$30.000.000 (treinta millones de pesos). Una vez alcanzado este tope en Premios Primarios otorgados diariamente, los Participantes que deseen obtener el pago de sus premios deberán solicitarlo nuevamente al día siguiente”.

7. En la cláusula Quinto “Descripción de los Premios”, se establece que:

“Una vez realizados todos estos pasos, el monto de dinero será depositado por la Agencia en la cuenta Santander Chile del Participante en un periodo máximo de 72 horas hábiles, comprendiendo entre los días hábiles de lunes a viernes”.

**Debe decir:**

“Una vez realizados todos estos pasos, el monto de dinero será depositado por la Agencia en la cuenta Santander Chile -excluyendo la cuenta Superdigital del mismo banco- del Participante en un periodo máximo de 72 horas hábiles, comprendido entre los días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas”.

8. En la cláusula Quinto “Descripción de los Premios”, se establece que:

“**2. Premios Secundarios:** La suma total de los Premios Secundarios tendrá un valor de **\$8.000.000 (ocho millones de pesos)**, el cual será repartido, a través de sorteos semanales, en **8 (ocho) premios individuales de \$1.000.000 (un millón de pesos)** entre todos aquellos Participantes que hayan generado al menos un canje de dinero acumulado.

Los sorteos semanales de un millón de pesos se realizarán los días miércoles durante las 8 semanas que dura la Promoción, siendo el primero el día 18 de octubre de 2023. Los Ganadores se publicarán en la Página Web, una vez que se haya hecho el pago del Premio Secundario.”

**Debe decir:**

“**2. Premios Secundarios:** La suma total de los Premios Secundarios tendrá un valor de **8.000.000 (ocho millones de pesos)**, el cual será repartido a través de sorteos semanales en las 7 (siete) semanas que dura la Promoción, en **8 (ocho) premios individuales de \$1.000.000 (un millón de pesos)** entre todos aquellos Participantes que hayan generado al menos un canje de dinero acumulado.

Los sorteos de un \$1.000.000 (un millón de pesos) se realizarán en un día aleatorio cada semana durante las 7 (siete) semanas que dura la Promoción, siendo el primero el día 18 de octubre de 2023, entregándose un premio por semana las primeras 6 (seis) semanas y 2 (dos) premios en la última.

Los Ganadores se publicarán en la Página Web, una vez que se haya hecho el pago del Premio Secundario.”

9. En la cláusula Quinto “Descripción de los Premios”, se establece que:



*“El monto total para repartir será de **\$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos)**, el cual se dividirá en un monto de **\$142.000.000 (ciento cuarenta y dos millones de pesos)** entre los ganadores de los Premios Primarios y **\$8.000.000 (ocho millones de pesos)** entre los ocho (8) ganadores de los Premios Secundarios”.*

**Debe decir:**

*“El monto total para repartir será de **\$250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos)**, el cual se dividirá en un monto de **\$242.000.000 (doscientos cuarenta y dos millones de pesos)** entre los ganadores de los Premios Primarios y **\$8.000.000 (ocho millones de pesos)** entre los ocho (8) ganadores de los Premios Secundarios”.*

10. En la cláusula Quinto “Descripción de los Premios”, se establece en el último párrafo que:

*“El monto total para repartir será de **\$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos)**, el cual se dividirá en un monto de **\$142.000.000 (ciento cuarenta y dos millones de pesos)** entre los ganadores de los Premios Primarios y **\$8.000.000 (ocho millones de pesos)** entre los ocho (8) ganadores de los Premios Secundarios”.*

**Se agrega a continuación del párrafo transcrito y antes de la cláusula Sexto “Adjudicación del Premio”, el siguiente párrafo:**

*“Sin perjuicio de que al inicio de la vigencia de la Promoción el monto total a repartir por concepto de Premios Primarios correspondía a \$142.000.000 (ciento cuarenta y dos millones de pesos), con motivo de una modificación a las Bases se adicionaron a este monto la suma de \$100.000.000 (cien millones de pesos), aumentando el monto a repartir por este concepto a 242.000.000 (doscientos cuarenta y dos millones de pesos) y el total a repartir, considerando Premios Secundarios, a 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos), según se indicó en el párrafo anterior.”*

11. En la cláusula Sexto “Adjudicación del Premio”, se establece que:

*“Todos los días durante la vigencia de la Promoción, se aceptarán ingresos de Códigos participantes (a través de la Web y del BOT de Whatsapp), con un límite máximo de ingresos de 3 (tres) Códigos por día y un máximo de veinte (20) Códigos en total durante la vigencia de la Promoción. Asimismo, todas las semanas de vigencia de la Promoción, se podrán realizar canjes de Premios acumulados a través del Usuario Web de la Promoción, a partir de la acumulación del monto mínimo de \$5.000 (cinco mil pesos)”.*

**Debe decir:**

*“Todos los días durante la vigencia de la Promoción, se aceptarán ingresos de Códigos participantes (a través de la Web y del BOT de Whatsapp), con un límite máximo de ingresos de 3 (tres) Códigos por día y un máximo de veinte (20) Códigos en total durante la vigencia de la Promoción. Asimismo, todas las semanas de vigencia de la Promoción, se podrán realizar canjes de Premios acumulados a través del Usuario Web de la Promoción, a partir de la acumulación del monto mínimo de \$5.000 (cinco mil pesos), siempre y cuando existan fondos disponibles*





para la entrega de los premios sobre el monto máximo diario a repartir indicado en la cláusula Quinto”.

12. En la cláusula Sexto “Adjudicación del Premio”, se establece que:

*“Evercrisp publicará una vez a la semana a los Ganadores en la Página Web, indicando las cédulas de identidad (ocultando los últimos 4 dígitos) de los Ganadores de los Premios Primarios que hayan decidido hacer el canje de sus montos de dinero acumulados a través del Usuario Web de la Promoción y de los Ganadores de los Premios Secundarios que hayan sido seleccionados aleatoriamente en sorteos semanales que se realizarán durante ocho (8) semanas. Evercrisp no responderá en caso de que los ganadores ingresen datos erróneos en los formularios web y como consecuencia de esto no se realice la participación”.*

**Debe decir:**

*“Evercrisp publicará una vez a la semana a los Ganadores en la Página Web, indicando las cédulas de identidad (ocultando los últimos 4 dígitos) de los Ganadores de los Premios Primarios que hayan decidido hacer el canje de sus montos de dinero acumulados a través del Usuario Web de la Promoción y de los Ganadores de los Premios Secundarios que hayan sido seleccionados aleatoriamente en sorteos semanales que se realizarán durante siete (7) semanas. Evercrisp no responderá en caso de que los ganadores ingresen datos erróneos en los formularios web y como consecuencia de esto no se realice la participación”.*

**TERCERO: Continuidad**

En todo lo no modificado, las bases siguen plenamente vigentes. El texto consolidado, entonces, es el siguiente:

**BASES DE LA PROMOCIÓN**

**"LUCAS AL TOKE"**

**DE**

**EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.**

En Santiago de Chile, a 19 de octubre de 2023, **Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.**, Rol Único Tributario N° 94.528.000-K (en adelante también "Evercrisp"), domiciliado en Avenida Los Cerrillos N° 999, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes bases para promoción (las "**Bases**"):

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

Evercrisp, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente elabora y distribuye bajo las marcas Lay's®, Doritos®, Cheetos®, Evercrisp®, De Todito®, Tostitos®, Flaminí Hot®, realizará una promoción que se denominará "**LUCAS AL TOKE**" (la "**Promoción**").

Código de Verificación: 002-268650



Esta Promoción se implementará en la página web [www.promolays.cl](http://www.promolays.cl) (la "**Página Web**"), bajo los términos y condiciones que se señalan a continuación. De igual forma el sitio web [www.lays.cl](http://www.lays.cl) redirigirá a la Página Web, la cual será el sitio oficial de la Promoción.

Asimismo, para los efectos de participar en la Promoción, se encontrará habilitado el BOT de WhatsApp®, bajo el siguiente número de contacto: + 56225832047.

**Esta Promoción se encuentra dirigida exclusivamente a personas mayores de 18 años que residan en el territorio nacional de la República de Chile y cuenten con cédula de identidad nacional vigente.**

Quienes participen de la Promoción (el "**Participante**" o los "**Participantes**"), declaran conocer y aceptar los términos y condiciones que se establecen en las Bases.

Si un Participante comete infracción a una o más de las disposiciones contenidas en estas Bases, Evercrisp podrá excluirlo de la Promoción y/o anular la adjudicación del premio en caso de resultar ganador, informando oportunamente al Participante acerca de aquellos hechos suyos que constituyen un incumplimiento a estas Bases, y, por ende, justifican su exclusión de la Promoción.

#### **SEGUNDO: Vigencia de la Promoción**

La Promoción tendrá vigencia y validez a contar de las **00:01 horas del día 01 de octubre de 2023 hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar el stock de 55.000.000 de unidades de productos asociados, o hasta agotar el monto total a repartir indicado en la cláusula Quinto, lo que ocurra primero.**

Con todo, Evercrisp se reserva el derecho de modificar la vigencia de la Promoción, lo que será comunicado oportunamente por los medios que Evercrisp determine al efecto, que procuren la adecuada comunicación. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, éste podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para Evercrisp.

#### **TERCERO: Exclusiones**

No podrán participar en la Promoción:

- a. Personas menores de 18 años.
- b. Personas no residentes en el territorio nacional de la República de Chile.
- c. Personas que no cuenten con su cédula de identidad vigente.
- d. Trabajadores, funcionarios o colaboradores de Evercrisp.
- e. Distribuidores de productos Evercrisp y sus funcionarios.
- f. Vendedores y revendedores de productos Evercrisp.
- g. Trabajadores, funcionarios y prestadores de servicios de la Agencia Promored S.A.
- h. Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la creación de estas Bases o en el desarrollo de la Promoción.
- i. Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente, entendiéndose por ellos a los padres, hijos, hermanos, conviviente civil y cónyuge.

Adicionalmente, no podrán participar las personas que no puedan ser contactadas para gestionar el pago de sus Premios de la manera en que se especifica en la Cláusula Cuarta numeral 5, pues no podrán cobrar estos premios.

Código de Verificación: 002-268650



#### **CUARTO: Mecánica de la Promoción y Productos Adheridos**

Quienes deseen participar en la Promoción deberán ajustarse a las siguientes condiciones y requisitos:

1. **Adquisición de productos con huincha externa "Lucas al Toke"**: El Participante deberá adquirir uno o más productos de las marcas Lays®, Doritos® o Cheetos® que contengan la huincha externa asociada a la Promoción, que indicará la frase "Lucas al Toke" (los "Productos Adheridos"). Existirá un stock inicial de 55.000.0000 unidades de Productos Adheridos a la Promoción.
2. **Identificación del Código participante**: Los Productos Adheridos a la Promoción contarán con un código alfanumérico único ubicado en el sector donde se indica número de lote, fecha y hora de elaboración del envase, el cual constará de 8 (ocho) caracteres, por ejemplo: A9CR43YD (el "Código"). Cada Código será representativo de un determinado valor en dinero, según se describe más adelante.
3. **Creación de usuario web en la Página Web o BOT de WhatsApp y aceptación de las Bases de la Promoción junto con la Política de Privacidad**: Luego, el Participante deberá ingresar sus datos personales, consistentes en su nombre y apellido, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, teléfono de contacto, correo electrónico, en la Página Web o por medio del BOT de WhatsApp de Evercrisp, para efectos de crear un usuario ("Usuario Web de la Promoción"). Al momento de creación del Usuario Web de la Promoción, se solicitará al Participante que acepte expresamente las Bases de esta Promoción y la política de privacidad asociada a la misma, a la cual se podrá acceder directamente en el link que será proporcionado para esos efectos en la Página Web o a través del BOT de WhatsApp.
4. **Ingreso de Código en la Página Web o BOT de WhatsApp**: A través de los mismos medios, esto es, la Página Web o el BOT de WhatsApp de Evercrisp, el Participante deberá ingresar el Código participante.
5. **Para la entrega del monto acumulado como premio ("Premio Primario")**: Se realizará una transferencia por parte de la Agencia Promored a la cuenta que el Participante tenga en Banco Santander Chile, excluyendo la cuenta Superdigital del mismo banco.

Si el Participante no posee una cuenta de Banco Santander Chile, podrá contratar la cuenta Más Lucas de la misma institución financiera, sin costos de mantención ni uso y abrir 100 % digital. La apertura y contratación de la cuenta y los requisitos definitivos de los productos que lo integran se encuentran condicionadas a la solicitud del cliente y al resultado de la evaluación comercial conforme a las políticas del Banco.

Para ambos casos descritos en este numeral, el ganador autoriza a Evercrisp y a la agencia Promored para compartir los datos ingresados en el formulario de registro

Código de Verificación: 002-268650





con Banco Santander Chile con la exclusiva finalidad de realizar el pago del premio a la cuenta que el participante tenga vigente en dicha institución.

6. **Para recibir el pago de los premios asignados por sorteo (“Premios Secundarios”)**: En el caso de ganar alguno, al solicitar el canje el Participante podrá recibir el Premio Secundario en una cuenta registrada en Banco Santander Chile, excluyendo la cuenta Superdigital del mismo banco. En caso de no tener alguna cuenta en dicha institución, podrá contratar la cuenta Más Lucas de la misma institución financiera, sin costos de mantención ni uso y abrir 100 % digital. La apertura y contratación de la cuenta y los requisitos definitivos de los productos que lo integran se encuentran condicionadas a la solicitud del cliente y al resultado de la evaluación comercial conforme a las políticas del Banco.

En el caso de que el Participante no desee abrir una cuenta Más Lucas de Banco Santander Chile y no cuente con otra cuenta de dicha institución, podrá solicitar que se transfiera el monto correspondiente al Premio Secundario en alguna cuenta bancaria correspondiente a otro banco, cuyos datos deberá proporcionar a la Agencia.

Una vez cumplidos los requisitos copulativos anteriores e ingresado válidamente el Código, el Participante acumulará un monto aleatorio de dinero en su Usuario Web de la Promoción, el que podrá posteriormente ser canjeado, bajo las condiciones que más adelante se describen.

Respecto a la acumulación de montos de dinero al ingresar los Códigos por la Página Web o BOT de Whatsapp, todo Participante debe tener presente que:

1. Todos los Productos Adheridos a la Promoción permitirán acumular montos de dinero aleatorios, los cuales serán canjeables a partir de los \$5.000 (cinco mil pesos). Un mayor detalle en relación con los Premios se encuentra en la cláusula QUINTA siguiente.
2. El Participante podrá visualizar su monto acumulado de dinero en la Página Web, ingresando con la contraseña asignada a su Usuario Web de la Promoción.
3. Si al finalizar la Promoción un Participante mantiene un monto acumulado en su Usuario Web de la Promoción inferior a los \$5.000 canjeables, automáticamente se considerará como un monto acumulado desierto y no podrá hacer el canje de dicho monto.
4. Los Participantes que tengan acumulados un monto igual o superior a \$5.000 al momento de finalizar la Promoción, podrán de forma excepcional y límite canjear sus montos acumulados hasta 7 días hábiles después de terminada la Promoción, siempre y cuando exista algún remanente de dinero disponible para ser entregado en Premios Primarios. Luego de transcurrido el periodo indicado, los montos que no fueron canjeados oportunamente se perderán de forma irrevocable.
5. Será responsabilidad exclusiva de cada Participante revisar los montos acumulados en su Usuario Web de la Promoción y hacer canje de estos, dentro del plazo antes referido.

Código de Verificación: 002-268650





6. Todo Participante tiene la posibilidad de ingresar un máximo de 3 (tres) Códigos por día y un máximo de veinte (20) Códigos en total durante la vigencia de la Promoción.
7. Los Participantes solo podrán realizar 1 (un) canje semanal con su RUT, por un monto mínimo de \$5.000 (cinco mil pesos) y un monto máximo de \$100.000 (cien mil pesos).

Los Productos Adheridos a la Promoción son los siguientes:

DESCRIPCIÓN
GATOLATE 60 X 30G
CABRITAS 14X250G
CHEEZELS 60 X 30G
TRAGA TRAGA FRAMBUESA 60X30G
CHISPOP TUTTI FRUTTI 60X30G
CHEETOS POP CORN CAMELO 48X55G
CHEETOS POP CORN CAMELO 12X270G
CHEETOS PALITOS MANGA 12X10X220G
GATOLATE 6X10X30G (MANGA)
CHEEZELS 6X10X30G (MANGA)
RAMITAS SAL 90 X 48G CHL
RAMITAS QUESO 90 X 48G CHL
ARTESANAS 8X270G
LAYS STAX SCO 14X134G
LAYS STAX CHEDDAR 14X134G
LAYS STAX ORIGINAL 14X134G
RAMITAS SAL 10X10X480G MANGA
RAMITAS QUESO 10X10X480G MANGA
PACK STAX 7X2X268G CHL
CHISPOP TUTTI FRUTTI 16X100G CL
CHEEZELS 220GX10
DETODITO DULCE 290GX9
MANGA DETODITO I 500GX10X6
DETODITO I 400GX7
GATOLATE 220GX10
TRAGA TRAGA 220GX10
CHISPOP 220GX10
DETODITO I 290GX9
DETODITO II 290GX9
DETODITO I 50GX60 CHL

DESCRIPCIÓN
LAYS ASADO DE TIRA 180GX14
LAYS TA FH 180GX14X1
DORITOS QUESO 140GX14X1
CHEETOS QUESO CREMA 250GX10X1
Cheetos Queso Crema 45Gx60X1
DORITOS QUESO 150GX14X1
DORITOS QUESO 200GX13X1
RAMITAS SAL 230GX16
LAYS LISA 150GX13X1
LAYS TA 150GX13X1
RAMITAS QUESO 230GX16
LAYS LISA 350GX8X1
LAYS KETCHUP 36GR
Artesanas Sal 150Gx14X1
Artesanas Salsa Verde 150Gx14X1
CHEETOS MANI 200GX9X1
CHEEZELS 150GX13X1
LAYS TA CLASICAS 38GX58X1
LAYS TA 350GX8X1
Ramitas Queso 170Gx21
Ramitas Sal 170Gx21
ARTESANAS SAL 95GX18X1
CHEETOS PALITO 50GX70
DORITOS FLAMIN HOT 40GX58
CHEETOS PALITO 200GX14
RAMITAS QUESO 330GX12
RAMITAS SAL 330GX12
DORITOS QUESO 380GX10
LAYS MEDIT OREG 36GX58
LAYS MEDIT JAMON 36GX58

Código de Verificación: 002-268650



Código de Verificación: 002-268650



DETODITO II 50GX60
DETODITO DULCE 120GX22
DETODITO II 120GX22
CHEEZELS 320GX6
LAYS MEDIT JAMON 200GX12
LAYS MEDIT OREGANO 200GX12
TOSTITOS SAL 285GX12
DORITOS RUL PIC 172GX14X1
DORITOS QUESO 285GX12
CHEEZELS 100GX16
DORITOS QUESO 100GX17X1
CHEETOS PALI 110GX15X1
GATOLATE 100GX16
LAYS TA 220GX12X1 RM CHL
RAMITAS QUESO 110GX32
LAYS KETCHUP 200GX12X1
CABRITAS 42GX96
RAMITAS SAL 110GX32
CHEETOS FH 210GX14
LAYS LISA 220GX12X1
CABRITAS 140GX18X1 PL
LAYS LISA 230GX12X1
LAYS TA 230GX12X1
LAYS TA 100GX17X1
DORITOS QUESO 72GX23X1
CHEETOS PALI QUESO 84GX18X1
LAYS TA 72GX18X1
DETODITO 84GX18X1 RM
CHEEZELS 70GX17X1 RM
Detodito I 120Gx22X1 Rm
LAYS MEDIT JAMON IBER 68GX17X1
LAYS MEDIT OREGANO 68GX17X1
CHEETOS PALITOS 280GX9X1
LAYS ASADO DE TIRA 36GX58

DORITOS DINAMITA LIM 130GX24
DORITOS DINAMITA FH 130GX24
TOSTITOS SAL 380GX10
LAYS 450GR
MANGA DORITOS QUESO 6X10X40G
DORITOS FLAMIN HOT 120GX22
MANGA LAYS TA 10X38GX6
MANGA CHEETOS PALITOS 6X10X50G
DORITOS QUESO 40GX58
LAYS ARTESANAS MERKEN 150GX14
LAYS ARTESANAS CAPRESE 150GX14
LAYS MEDIT JAMON 140GX14
LAYS MEDIT OREGANO 140GX14
LAYS KETCHUP 140X14
LAYS CHEDDAR 180GX14
LAYS CHEDDAR 68X17
DORITOS SWEET CHILI 180Gx13
DORITOS SWEET CHILI 66Gx23
LAYS TA 200gr
CHEEZELS 200GX10X1
CHISPOP TUT FRUT 200GX12X1
LAYS MEDIT JAMON 180GX12
LAYS MEDIT OREGANO 180GX12
TRAGA TRAGA 200gr
LAYS KETCHUP 180GX12
LAYS SURTIDO MEDIT 6X10X36GR MANGA
DORITOS RULETA 14x 150gr
LAYS ARTESANAS 250GX10X1
DORITOS DINAMITA AJL 100G
DORITOS DINAMITA FH 100G
DORITOS DINAMITA FH 160GX29X1
DORITOS DINAMITA AJL 160GX29X1
DORITOS DINAMITA FH 230GX21X1
DORITOS DINAMITA AJL 230GX21X1

#### QUINTO: Descripción de los Premios:

Como fue establecido precedentemente, todos los Productos Adheridos a la Promoción tendrán Códigos al exterior de los empaques, los cuales, mediante un algoritmo diseñado en la web de la Promoción, entregarán premios de variados montos (el "Premio" o los "Premios"), tal como se detallan a continuación:

1. **Premios Primarios:** La suma total de los Premios primarios tendrá un valor de \$242.000.000 (doscientos cuarenta y dos millones de pesos), el cual será repartido en premios individuales aleatorios de:
  - \$1.000 (mil pesos);
  - \$2.000 (dos mil pesos);
  - \$3.000 (tres mil pesos);
  - \$5.000 (cinco mil pesos);
  - \$10.000 (diez mil pesos); y
  - \$100.000 (cien mil pesos).

Todo Participante, de acuerdo con el RUT que registre para participar en la Promoción, recibirá montos aleatorios de \$1.000, \$2.000 y \$3.000 en más de una ocasión. Sin embargo, cada uno de los montos por \$5.000, \$10.000 y/o \$100.000 se podrán otorgar aleatoriamente máximo una vez a un Participante durante la vigencia de la Promoción.

En todo caso, **los Participantes no podrán ingresar más de veinte (20) Códigos totales durante la vigencia de la Promoción.** Adicionalmente, existirán montos máximos diarios aleatorios a repartir por concepto de Premios Primarios que podrán ser de un mínimo de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos) y hasta un máximo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos). Una vez alcanzado este tope en Premios Primarios otorgados diariamente, los Participantes que deseen obtener el pago de sus premios deberán solicitarlo nuevamente al día siguiente.

Estos montos serán acumulables y canjeables en el Usuario Web de la Promoción, desde la acumulación de un monto mínimo de \$5.000.- (cinco mil pesos). Para solicitar el pago del dinero acumulado, los usuarios tendrán que ingresar a la Página Web o al Bot de WhatsApp de la Promoción y seleccionar la opción "Cobrar". Será requisito indispensable para el cobro del Premio que los Participantes tengan una cuenta de Banco Santander Chile según se indica en la cláusula CUARTA numeral 5 de estas bases.

Una vez realizados todos estos pasos, el monto de dinero será depositado por la Agencia en la cuenta Santander Chile -excluyendo la cuenta Superdigital del mismo banco- del Participante en un periodo máximo de 72 horas hábiles, comprendido entre los días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

2. **Premios Secundarios:** La suma total de los Premios Secundarios tendrá un valor de **8.000.000 (ocho millones de pesos)**, el cual será repartido a través de sorteos semanales en las 7 (siete) semanas que dura la Promoción, en **8 (ocho) premios individuales de \$1.000.000 (un millón de pesos)** entre todos aquellos Participantes que hayan generado al menos un canje de dinero acumulado.

Código de Verificación: 002-268650





Los sorteos de un \$1.000.000 (un millón de pesos) se realizarán en un día aleatorio cada semana durante las 7 (siete) semanas que dura la Promoción, siendo el primero el día 18 de octubre de 2023, entregándose un premio por semana las primeras 6 (seis) semanas y 2 (dos) premios en la última.

Los Ganadores se publicarán en la Página Web, una vez que se haya hecho el pago del Premio Secundario.

El monto total para repartir será de **\$250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos)**, el cual se dividirá en un monto de **\$242.000.000** (doscientos cuarenta y dos millones de pesos) entre los ganadores de los Premios Primarios y **\$8.000.000** (ocho millones de pesos) entre los ocho (8) ganadores de los Premios Secundarios

Sin perjuicio de que al inicio de la vigencia de la Promoción el monto total a repartir por concepto de Premios Primarios correspondía a \$142.000.000 (ciento cuarenta y dos millones de pesos), con motivo de una modificación a las Bases se adicionaron a este monto la suma de \$100.000.000 (cien millones de pesos), aumentando el monto a repartir por este concepto a 242.000.000 (doscientos cuarenta y dos millones de pesos) y el total a repartir, considerando Premios Secundarios, a 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos), según se indicó en el párrafo anterior.

#### **SEXTO: Adjudicación del Premio**

Todos los días durante la vigencia de la Promoción, se aceptarán ingresos de Códigos participantes (a través de la Web y del BOT de WhatsApp), con un límite máximo de ingresos de 3 (tres) Códigos por día y un máximo de veinte (20) Códigos en total durante la vigencia de la Promoción. Asimismo, todas las semanas de vigencia de la Promoción, se podrán realizar canjes de Premios acumulados a través del Usuario Web de la Promoción, a partir de la acumulación del monto mínimo de \$5.000 (cinco mil pesos), siempre y cuando existan fondos disponibles para la entrega de los premios sobre el monto máximo diario a repartir indicado en la cláusula Quinto.

El canje de los montos acumulados a partir los \$5.000 (cinco mil pesos) convertirá al Participante automáticamente en Ganador de los premios asociados a la Promoción (el "Ganador" o los "Ganadores").

La información relativa a los Códigos ingresados y los Premios se estará revisando en las oficinas de la Agencia Promored S.A., ubicada en Avda. Apoquindo 2930, piso 6, Las Condes, Santiago (la "Agencia").

Para canjear y hacer uso del Premio Primario, el Ganador deberá tener una cuenta según se indica en la cláusula CUARTA, numeral 5 de estas bases.

Los ganadores del Premio Primario que encuentren alguna dificultad en el proceso de canje, y/o requieran asistencia, podrán contactarse con la Agencia mediante el correo [contacto@promolays.cl](mailto:contacto@promolays.cl).

Por su parte, tratándose de los Premios Secundarios, la Agencia tomará contacto telefónico y/o mediante correo electrónico con el Ganador, para coordinar la entrega de su Premio de manera correcta. Para dicho efecto, mediante la casilla de correo electrónico [contacto@promolays.cl](mailto:contacto@promolays.cl), se les solicitará a los ocho (8) Ganadores que proporcionen:

Código de Verificación: 002-268650





- Fotografía de su cédula de identidad, con el fin de validar el cumplimiento de estas bases y verificar previamente que el Ganador cumpla con la mayoría de edad.
- Datos de su cuenta bancaria personal.
- Declaración de aceptación del Premio.

El Premio Secundario será entregado al Ganador mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado en un plazo aproximado de 48 horas hábiles desde la validación de sus antecedentes por la Agencia.

Los Premios tienen carácter de personalísimos y no endosables y tampoco serán canjeables por otros bienes y otra forma de dinero. Asimismo, si el Ganador decide no aceptar ni canjear el Premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo. Será responsabilidad exclusiva del Ganador el revisar su Usuario Web de la Promoción y hacer canje de los Premios que hubiere acumulado a través de la Aplicación, durante la vigencia de la Promoción.

Evercrisp publicará una vez a la semana a los Ganadores en la Página Web, indicando las cédulas de identidad (ocultando los últimos 4 dígitos) de los Ganadores de los Premios Primarios que hayan decidido hacer el canje de sus montos de dinero acumulados a través del Usuario Web de la Promoción y de los Ganadores de los Premios Secundarios que hayan sido seleccionados aleatoriamente en sorteos semanales que se realizarán durante siete (7) semanas. Evercrisp no responderá en caso de que los ganadores ingresen datos erróneos en los formularios web y como consecuencia de esto no se realice la participación.

Ni Evercrisp ni la Agencia serán responsables en caso de que los datos de la cuenta bancaria proporcionada por el Ganador del Premio Secundario sean erróneos o incompletos de tal manera que no se pueda materializar la transferencia.

Asimismo, ni Evercrisp ni la Agencia serán responsables de errores u omisiones en que incurran los Participantes al momento de registrar o entregar sus datos al crear su Usuario Web de la Promoción, y que impidan contactarlos o identificarlos. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

Si se detecta que los Participantes han incurrido en mecanismos fraudulentos, no cumplan con las condiciones establecidas en las Bases o demuestra una acción indebida que atente contra las políticas de Evercrisp y afecte directamente la normativa de Etiquetado Nutricional y Publicidad de los Alimentos ("Altos en"), ese Participante y/o Ganador será descalificado y será excluido de la Promoción.

#### **SÉPTIMO: Gastos Asociados a la Promoción**

Evercrisp no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en la Promoción, el retiro, canje y uso del Premio, tales como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad del Ganador del Premio, los gastos indicados, sin que Evercrisp tenga responsabilidad alguna en relación con ellos.

Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultase aplicable al Premio será soportado exclusivamente por los Ganadores.

#### **OCTAVO: Información al Participante y Responsabilidad**



Por el hecho de participar en la mecánica de la Promoción descrita en estas Bases, los Participantes aceptan las disposiciones establecidas en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones.

Es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores canjear el Premio de acuerdo con las condiciones, requisitos, límites y plazos establecidos en las Bases. Evercrisp no será responsable por cualquier impedimento, hecho o accidente ajeno que le impida al Ganador canjear oportunamente el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su canje.

Asimismo, el Ganador asume exclusivamente la responsabilidad de hacer un uso adecuado del Premio. En este sentido, una vez canjeado el Premio, Evercrisp no responderá por la pérdida, ni la alteración, modificación, daño al Premio, o cualquier otro hecho no imputable a Evercrisp que impida su uso.

Ni Evercrisp, ni la Agencia se hacen responsables por los daños directos, indirectos, previstos, imprevistos, morales o materiales que se produzcan a los Ganadores o a terceros, con ocasión del uso del Premio. Evercrisp no asume ninguna responsabilidad, sea civil, criminal o de cualquier otra índole, por la ocurrencia de accidentes debidos al uso inadecuado del Premio.

Ni Evercrisp, ni la Agencia se hacen responsables en caso de que un Participante ingrese datos erróneos en los formularios web, como tampoco en caso de presentarse problemas de conectividad al sitio o no querer obtener alguna de las cuentas disponibles para el canje del Premio.

#### **NOVENO: Seguridad de redes**

Se deja expresa constancia que Evercrisp y la Agencia, han adoptado y adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y de la Página Web. Cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados a esta Promoción, mediante de los denominados "hackers" u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como, asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar la Página Web, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y eximirá de responsabilidad, en la máxima extensión que permita la ley, por las consecuencias derivadas de tales hechos a Evercrisp y cualquiera de sus marcas y empresas asociada.

Evercrisp no puede asegurar ni garantizar que el funcionamiento de la web de registro en la promoción o las plataformas de transferencia con que opera la agencia para el pago de premios, sean ininterrumpidas o libren de errores, por lo que Evercrisp y la Agencia no serán responsables por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Evercrisp y la Agencia. En virtud de lo anterior, ni Evercrisp ni la Agencia será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas técnicas de transmisión o técnicas de cualquier tipo.

#### **DÉCIMO: Restricciones adicionales**

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la Promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o





similar, así como la creación de perfiles falsos, u otros actos similares, implicará la anulación de esa participación.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Publicidad de la Promoción**

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción será informada al público ya sea a través de Internet, televisión, radio y otro medio en el tiempo y forma que Evercrisp determine, sin perjuicio de otros que libremente elija Evercrisp.

Evercrisp no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del período de la Promoción, como tampoco a una renovación de ésta, mucho menos a algún tipo de indemnización en favor de los Participantes o de cualquier tercero.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Tratamiento de Datos Personales**

El Participante comprende y acepta que, con el propósito de implementar y desarrollar la Promoción, Evercrisp hará tratamiento de sus datos personales, lo que hará en estricto cumplimiento de la legislación vigente. El tratamiento de los datos personales realizado por Evercrisp se sujetará a la dispuesto en la política de privacidad asociada a la Promoción, la cual deberá ser aceptada por el Participante al momento de crear su Usuario Web de la Promoción en la Página Web o en el Bot de WhatsApp (la "**Política de Privacidad**"), a través de la cual el Participante otorgará una autorización a Evercrisp para el tratamiento de sus datos personales en los términos allí indicados y para el desarrollo e implementación de la Promoción.

Los datos personales que Evercrisp requerirá para participar en la Promoción serán los que se soliciten al momento de la creación del Usuario Web de la Promoción en la Página Web: nombre y apellido, RUT, fecha de nacimiento, número telefónico (celular), correo electrónico que serán requeridos en el marco de la Promoción. Es requisito indispensable para la participación válida en la Promoción que los antecedentes entregados por el Participante al momento de crear la cuenta en la Página Web o a través del Bot de WhatsApp sean actuales, reales y válidos.

Además, una vez que el Participante realice la mecánica ya señalada y resulte Ganador de los Premios Secundarios, deberá compartir una fotografía de su cédula de identidad y los datos de su cuenta bancaria únicamente con el fin de generar la transferencia de dinero a su nombre. Una vez dicha operación haya concluido, los datos recolectados serán eliminados de la base de datos.

La Política de Privacidad, cuya aceptación se solicitará al Participante al momento de crear el Usuario Web de la Promoción en la Página Web o en el Bot de WhatsApp, contenga la autorización expresa para que Evercrisp, la Agencia y otros terceros designados por Evercrisp, como mandatarios para el tratamiento de datos, realicen tratamiento de sus datos personales con el propósito exclusivo de desarrollar la Promoción, su publicidad, sus comunicaciones y la adjudicación del Premio. Asimismo, el Participante autoriza expresamente que Evercrisp comunique sus datos personales a la Agencia para que ésta identifique su cuenta de Banco Santander Chile y transfiera el dinero que colecte durante la Promoción. Los datos personales entregados a Evercrisp no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en las Bases.

Código de Verificación: 002-268650



### **DÉCIMO TERCERO: Autorización de uso de imagen**

El Ganador, para efectos de poder recibir el Premio, deberá autorizar expresamente a Evercrisp y la Agencia a tomar fotografías y videos que certifiquen la entrega del Premio, así como el uso de la imagen y voz del Ganador, únicamente para utilizarlos y difundirlos en conjunto con el nombre del Ganador, en cualquier parte del mundo y por cualquier medio, con fines publicitarios relacionados con la difusión y publicidad de la Promoción por un plazo de seis (6) meses contados desde la primera publicación del nombre del Ganador. El ganador renuncia a recibir cualquier contraprestación, sea en dinero o especie, distinta al Premio.

### **DÉCIMO CUARTO: Mandato de eliminación de datos personales**

Los participantes podrán solicitar en cualquier momento a partir de su registro que sus datos personales sean eliminados de la base de datos de la Promoción. Para ello deberán enviar un correo a [contacto@promolays.cl](mailto:contacto@promolays.cl) con el texto "Solicito eliminar mis datos de la base del concurso"

Una vez solicitada la eliminación, no podrá volver a reintegrarse la información y todos los datos, incluyendo la información sobre los Premios acumulados, por lo que ya no se podrá reclamar dichos premios.

Promored, como agencia encargada de la relación con los participantes, enviará dicha solicitud al equipo de TI de Evercrisp quienes serán los responsables de cumplir con el mandato del participante.

### **DÉCIMO QUINTO: Modificación de las Bases y Suspensión de la Promoción**

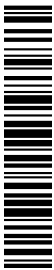
Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público, por los medios publicitarios que Evercrisp estime conveniente. Si dicha modificación se refiera al tratamiento de los datos personales de los Participantes, se requerirá una autorización expresa de dichos cambios que deberá otorgarse de conformidad con la ley. Con todo, los Participantes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en la Promoción.

Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, ésta podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para Evercrisp.





Código de Verificación: 002-268650



Certifico que a solicitud de  
Kenuse Hane  
protocolicé este documento  
con el N° 83.947 al final  
de mi Registro Corriente de  
Escrituras Públicas. 27 NOV 2023  
SANTIAGO.

